

(Libro de Acordadas N° 12, Folio N° 10 N° 8 ) En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintisiete días de febrero de dos mil nueve, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jenefes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 1905/08, caratulado: "Concurso de Precios a los fines de Tercerizar el servicio de Limpieza en los distintos Edificios del Poder Judicial" y

Consideraron:

Que por Acordada de fecha 28 de noviembre de 2008, se resolvió adjudicar la ejecución del Servicio de Limpieza, para los espacios comunes de los edificios del Poder Judicial sitios en Independencia N° 360 esquina Argañaraz; Urquiza 462 (con salida a calle Alvear); Independencia N° 987 esquina Lamadrid; Avda. 19 de Abril N° 943; General Paz N° 625/31; Coronel Puch N° 625 y Belgrano N° 289, todos de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, a la firma STAR S.A., por la suma de \$ 6.988 mensuales, facultando al Sr. Presidente de este Superior Tribunal de Justicia, a suscribir el contrato pertinente en un principio, por el término de noventa días.

Que en fecha 05 de diciembre de 2.008, la empresa adjudicada STAR S.A. y una vez notificada, detalla que: "... debido a un error técnico en la cotización de precios, no podemos cumplir con el servicio de referencia".

Que asimismo y atento al tiempo transcurrido desde la presentación de las ofertas por parte de las empresas oferentes (21/10/08), y la variación del índice de precios a la fecha, estimamos conveniente y atento a la necesidad del servicio, de realizar a través de Contaduría del Poder Judicial

y el Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, sendos Concursos de Precios.

Por ello, y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 167 numeral 3º) de la Constitución de la Provincia, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación para la ejecución del Servicio de Limpieza de los edificios del Poder Judicial de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, a favor de la firma STAR S.A., dispuesta por Acordada N°208 de fecha 28/11/08.

2º) Disponer la realización de nuevos Concursos de Precios, a los fines de tercerizar el Servicio de Limpieza de los espacios comunes en todos los edificios de este Poder Judicial, los que serán implementados por Contaduría y el Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, respectivamente, los que serán elevados a este Superior Tribunal de Justicia para su adjudicación definitiva, por resolución.

3º) Registrar, dejar copia en autos y notificar.

//////Se deja constancia que los Dres. Héctor E. Tizón y José Manuel del Campo, no firman la presente por encontrarse en uso de licencia. San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2.009.